

Disposición final.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de julio de 1998.—El Director general, Rafael Millán Díez.

19522 *RESOLUCIÓN de 24 de julio de 1998, de la Subsecretaría, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Ministros, de fecha 19 de junio de 1998, sobre ejecución de sentencia del Tribunal Supremo, de fecha 4 de febrero de 1998, relativa al recurso contencioso-administrativo número 996/1991, interpuesto por «Ercros, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 996/1991, interpuesto por la entidad «Ercros, Sociedad Anónima», contra el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 9 de marzo de 1990, sobre sanción en materia de fertilizantes, se ha dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Cuarta), con fecha 4 de febrero de 1998, sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el presente recurso contencioso-administrativo, por lo que debemos anular y anulamos la sanción impuesta en la cuantía correspondiente a los cargos números 5, 6, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 21, 23, 27, 28, 31 y 42, manteniéndose los cargos restantes respecto a los que ha de procederse como se detalla en el fundamento de derecho segundo; sin expresa imposición de costas.»

El Consejo de Ministros, a propuesta de la excelentísima señora Ministra de este Departamento en su reunión de 19 de junio de 1998, y de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla, en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 24 de julio de 1998.—El Subsecretario, P. D. (Orden de 3 de junio de 1996), el Subdirector general de Recursos, Juan Sánchez Jerez.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Alimentación.

19523 *RESOLUCIÓN de 24 de julio de 1998, de la Subsecretaría, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 19 de junio de 1998, sobre ejecución de sentencia del Tribunal Supremo de fecha 13 de febrero de 1998, relativa al recurso contencioso-administrativo número 1.018/1991, interpuesto por «R. López Heredia-Viña Tondonia, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.018/1991, interpuesto por la representación procesal de la entidad «R. López Heredia-Viña Tondonia, Sociedad Anónima», contra el Acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de febrero de 1991, que declara inadmisible por extemporáneo el recurso de reposición formulado por dicha entidad, sobre sanción en materia de vinos, se ha dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Cuarta), con fecha 13 de febrero de 1998, sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo número 1.018/1991, interpuesto por la representación procesal de la entidad «R. López Heredia-Viña Tondonia, Sociedad Anónima», contra los acuerdos del Consejo de Ministros de 16 de febrero de 1990 y 8 de febrero de 1991, que impusieron a la entidad actora una sanción de 7.995.281 pesetas; sin que se haga especial pronunciamiento sobre costas.»

El Consejo de Ministros, a propuesta de la excelentísima señora Ministra de este Departamento, en su reunión de 19 de junio de 1998, y de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 24 de julio de 1998.—El Subsecretario, P. D. (Orden de 3 de junio de 1996), el Subdirector general de Recursos, Juan Sánchez Jerez.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Alimentación.

19524

RESOLUCIÓN de 24 de julio de 1998, de la Subsecretaría, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 19 de junio de 1998, sobre ejecución de sentencia del Tribunal Supremo de fecha 6 de febrero de 1998, relativa al recurso contencioso-administrativo número 1.232/1991, interpuesto por la sociedad mercantil «Bodegas Espinosa, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.232/1991, interpuesto por la representación procesal de la sociedad mercantil «Bodegas Espinosa, Sociedad Anónima», contra el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de marzo de 1991, que estima en parte el recurso de reposición formulado por dicha entidad, sobre sanción en materia de vinos, se ha dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Cuarta), con fecha 6 de febrero de 1998, sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos no haber lugar al planteamiento, ante el Tribunal de Justicia de la Comunidad Europea, de la cuestión prejudicial interesada por la representación procesal de la sociedad mercantil anónima «Bodegas Espinosa, Sociedad Anónima», en relación con normas de Derecho Comunitario Europeo; y, asimismo, debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por dicha representación contra el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de marzo de 1991, por el que se estima parcialmente el recurso de reposición interpuesto contra el previo Acuerdo del propio Consejo de Ministros de 21 de septiembre de 1990 que, por ajustarse a Derecho, confirmamos; sin hacer especial pronunciamiento sobre costas.»

El Consejo de Ministros, a propuesta de la excelentísima señora Ministra de este Departamento, en su reunión de 19 de junio de 1998, y de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 24 de julio de 1998.—El Subsecretario, P. D. (Orden de 3 de junio de 1996), el Subdirector general de Recursos, Juan Sánchez Jerez.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Alimentación.

19525

RESOLUCIÓN de 24 de julio de 1998, de la Subsecretaría, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 19 de junio de 1998, sobre ejecución de sentencia del Tribunal Supremo de fecha 9 de febrero de 1998, relativa al recurso contencioso-administrativo número 353/1991, interpuesto por «Vinos Montaner, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 353/1991, interpuesto por «Vinos Montaner, Sociedad Anónima», contra el Acuerdo del Consejo de Ministros de 31 de agosto de 1990, sobre sanción en materia de vinos, se ha dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Cuarta), con fecha 9 de febrero de 1998, sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el presente recurso, y que declaramos no conforme a derecho la Resolución del Consejo de Ministros impugnada; sin expresa imposición de costas.»

El Consejo de Ministros, a propuesta de la excelentísima señora Ministra de este Departamento en su reunión de 19 de junio de 1998, y de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 24 de julio de 1998.—El Subsecretario, P. D. (Orden de 3 de junio de 1996), el Subdirector general de Recursos, Juan Sánchez Jerez.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Alimentación.